JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta Reglamentadora de Servicio Público
JUL 14 2026
Secretaría Negociado de Energía 3:23 pm

Green Health Medical LLC/Victor Cardona Ortiz
QUERELLANTE

vs.

Luma Energy LLC y Luma Energy Servco LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0283

ASUNTO: Incumplimiento Ley núm. 57-2014 Reg. Núm. y Reglamento #8543.

QUERELLA

Instrucciones:

- Al cumplimentar este formulario, examine las disposiciones del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procedimiento Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, revisio4n de Tarifas e Investigaciones, y asegúrese de ofrecer la información requerida.
- Complete todos los encasillados e indique N/A donde no aplique.
- De necesitar espacio adicional para sus respuestas, utilice la Hoja Complementaria (NEPR-Z01).
- Incluya los documentos requeridos conforme al Reglamento Núm. 8543 para cada una de las partes de este Formulario o de su Hoja Complementaria.

A. Información General del Querellante

1. Nombre completo: Green Health Medical LLC/ Victor E. Cardona Ortiz
2. Dirección física: 1500 Jardines de Montecisterna #1014, San Juan PR 00926
3. Dirección postal: 1500 Ave. Los Romeros #1014, San Juan PR 00926.
4. Teléfono: (787) 390-9121.
5. Correo electrónico: Vecardona@gmail.com
6. Representación legal:
7. Número de RUA:
8. Dirección postal:
9. Correo electrónico:
10. Teléfono:

B. Información General del Querellado ☐ Individuo ☐ Compañía de Servicio Eléctrico

1. Nombre completo: Luma Energy LLC. y Luma Energy Servco, LLC
2. Dirección física: Ponce de León #1510 Stop 17, PR. 00907.
3. Dirección postal: PO BOX 364267
4. Teléfono: 1-844-888-5862.
5. Correo electrónico:

C. Querella

Relación sucinta de hechos:
14 de julio de 2026 (CARTA Explicativa).

Disposiciones legales aplicables:
Ley núm 57-2014 Sec. 6.44 y Reglamento núm 8863 Sec. 4.11

Remedio solicitado:
Que se investigue mi queja de servicio eléctrico, que se realice el ajuste correspondiente y/o cualquier otro remedio que proceda en derecho.

¿Solicita daños? _____ Sí _____ No Valorización de los daños: _____

Si solicita más de un remedio favor de indicar si lo solicita en la alternativa o "en sustitución":

Anejos: (Incluya toda la evidencia que entienda pertinente para sostener su reclamación).

☐ Hoja Complementaria (NEPR-Z01).

☒ Otros: ~~CARTA~~ Explicativa, Factura de electricidad, evidencia de pago, ID, Recibo impresora, email del 1 de mayo de 2026 acreditando los documentos de referencias.

Yo Victor Cardona **hoy** 14 **de** Julio **de 20**26**, en** San Juan**, Puerto Rico, certifico que la información presentada en este formulario es correcta y está completa.**

Victor Cardona		14/7/26.
Nombre	Firma	Fecha

Su factura de electricidad

Para el periodo del 2 de marzo de 2026 al 1 de abril de 2026

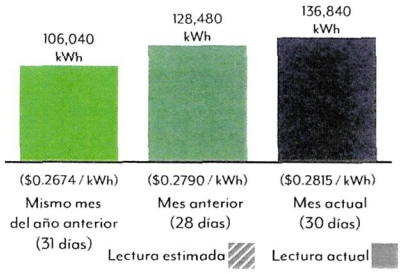
GREEN HEALTH MEDICAL LLC
Su número de cuenta: 9472176052
Fecha de expedición de esta factura: 1 de abril de 2026
Ciclo de facturación: 01

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$158,530.01	4 may 2026	136,840 kWh

AVISO DE ACUERDO DE PAGO: *Por favor asegúrese de pagar el monto de su acuerdo de pago para evitar cargos vencidos.*

SU CONSUMO DE ENERGIA



COMPARACION

Este mes, usted consumió:

6.5% más energía
en comparación con el mes anterior

y

29% más energía
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$1,284.09

Promedio de consumo diario
4,561 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2727

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57 2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 9472176052
Cantidad adeudada: $158,530.01
Fecha de vencimiento:
4 de mayo de 2026

Cantidad incluida:

GREEN HEALTH MEDICAL LLC
1500 AVE LOS ROMEROS APT 1014
JARD DE MONTEHIEDRA
SAN JUAN PR 00926-7016

00094721760529 015853001 00445669B 8

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Servicio Residencial Para Proyectos Públicos – RH3
- Tarifa Servicio Residencial Especial – LRS (Programa de Asistencia Nutricional)
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862)
 Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

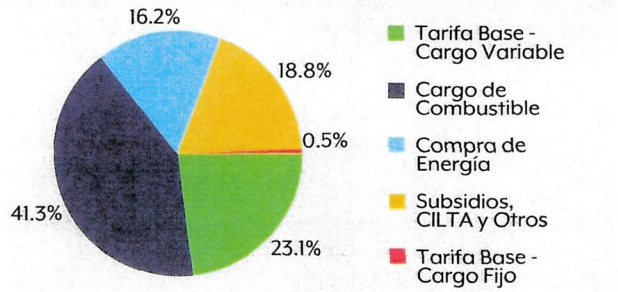
Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance	**$139,024.01**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$145,124.01*
Pagos acreditados	*-$6,100.00*
Cargos corrientes	**$38,522.75**
Acuerdo(s) de pago	**$6,044.23**
Ajuste por ley 272	**-$25,060.98**
Cantidad Total Adeudada	**$158,530.01**

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$135,000.00

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: EDIF SEIN #9 CALLE ALDA BO MONACILLOS SAN JUAN PR 00926 **ID localidad:** 5418998047

Tarifa: Servicio Comercial General a Distribución Primaria **Periodo:** 2-mar-2026 a 1-abr-2026 **Próxima lectura:** 1-may

Carga contratada: 500 kVA **% Pérdida:** 1 **Factor de carga:** 0.558781 **Factor de potencia:** 0.850000

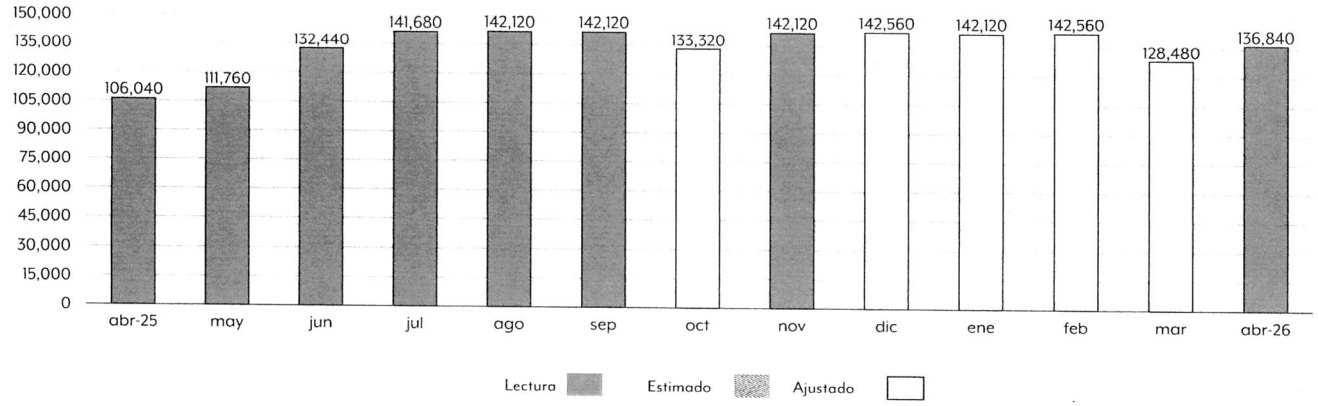
Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual			Fecha de lectura anterior	Lectura anterior			Consumo				Constante
		kWh	kVA	kW		kWh	kVA	kW	kWh	kVA	kW	Días	
65035066	1-abr	6906.00 L	0.774 L	0.773 L	2-mar	6595.00	0.931	0.929	136,840.00	340.560	340.120	30	440

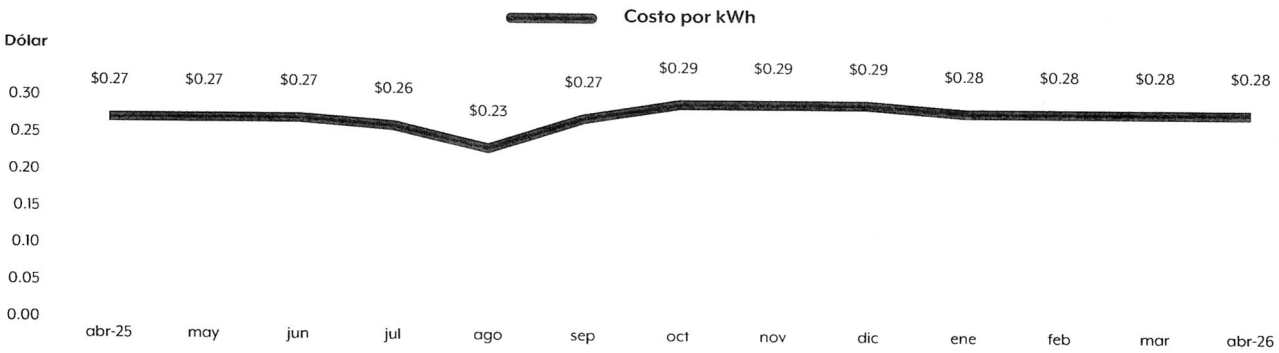
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$200.00
Cargo por Consumo	102,036 kWh x $0.04694	$4,789.57
Cargo por Consumo Adicional	34,804 kWh x $0.03894	$1,355.27
Cargo Por Demanda	341 kVA x $8.10	$2,762.10
Subtotal		**$9,106.94**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	136,840 kWh x $0.116349	$15,921.20
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	136,840 kWh x $0.045575	$6,236.48
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	136,840 kWh x $0.004417	$604.42
Cláusula SUBA-Subsidios HH	136,840 kWh x $0.012558	$1,718.44
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	136,840 kWh x $0.001091	$149.29
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	136,840 kWh x $0.000853	$116.72
Cláusula PAGO PENSIONES - Ajuste costos pensión	136,840 kWh x $0.019191	$2,626.10
Cláusula PROVISIONAL - Ajuste Provisional	136,840 kWh x $0.014931	$2,043.16
Subtotal		**$29,415.81**
Total		**$38,522.75**

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 5418998047





10:23 LTE

4 Messages

9472176052 1 GRE...



GREEN HEALTH MEDICAL LLC
Resolución Corporativa

Fecha: 19 de mayo de 2026

A: LUMA Energy

Por la presente, la corporación Green Health Medical LLC, debidamente organizada y existente conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, certifica mediante esta Resolución Corporativa que:

RESUELVE:

* Hasta el 1 de julio de 2026, culmine de investigación 2 del NEPA

LUMA

La gente primero. La seguridad siempre.

16 de abril de 2026

GREEN HEALTH MEDICAL LLC
1500 AVE LOS ROMEROS APT 1014
JARD DE MONTEHIEDRA
SAN JUAN, PR, 00926-7016

VECARDONA@GMAIL.COM

Cuenta: **9472176052**
Acuerdo de servicio: **9474679902**
Número de objeción: **OB20260415NbWi**
Fecha de factura objetada: **04/01/2026**
Cantidad de factura objetada: **$38,522.75**

Estimado cliente:

Hemos recibido su solicitud de objeción de factura por razón de **Alto consumo** para el periodo de **03/02/2026** a **04/01/2026.** Esta no cumple con los requisitos contenidos en el artículo 4.07 del Reglamento 8863- 2016 del Negociado de Energía, según se identifican a continuación. Para formalizar su solicitud, es necesario que provea:

☐ El nombre del cliente que presenta la objeción.

☐ El número de la cuenta de servicio.

☐ El número de identificación de la Factura que se objeta.

☐ Se identificaron múltiples predios, favor dejarnos saber específicamente a cuál está objetando.

☐ Las razones que le motivan la objeción, necesitamos una explicación más específica de su reclamación.

☐ El número de teléfono, dirección física y postal, y dirección de correo electrónico (si aplica).

☒ Se requiere el pago del promedio conforme a lo establecido en la Sección 4.05 del Reglamento 8863-2016. Su promedio es de **$38,522.75**. Tan pronto, realice el pago debe enviar copia de los recibos y si presenta su pago por teléfono o a través de MILUMA en la página Web, deberá ofrecer el número de confirmación de ambos pagos.

GTM

La gente primero. La seguridad siempre.

En adición, para confirmar que la persona quien presenta la objeción está debidamente autorizada y poder comenzar el proceso de investigación, es necesario que provea lo siguiente:

☒ Resolución corporativa debidamente ponchada (sello de la corporación) o notarizada, emitida dentro de un periodo de 6 meses o menos autorizando a la persona designada a tramitar la objeción de factura en LUMA.

☒ Identificación con foto de la persona designada en la resolución corporativa vigente.

Su reclamación no podrá ser procesada hasta tanto provea la información requerida. Según el Artículo 4.09 del Reglamento 8863-2016, usted tiene hasta el **01 de mayo de 2026** para someter esta información y completar la solicitud de objeción. De no recibir la información y/o documentos solicitados dentro de dicho término, su reclamación se considerará como no presentada y no tendrá efecto alguno. Favor de enviar la información solicitada a:

Luma Energy
OBJETAR FACTURA
PO BOX 9100
SAN JUAN. PR 00908
objecionalafactura@lumapr.com

Departamento de Facturación/Billing Services

GTM

From: Victor Cardona
To: @LUMA Bill Objection <objecional
Cc: Victor Cardona
May 1, 2026 at 4:03 PM

Re: OB20260415NbWi-9472176052- GREEN HEALTH MEDICAL LLC- Carta Deficiencia_Comercial (Solicitando promedio)

Saludos,

Adjunto documentos para ser evaluados y proceder con la objeción. Quedo a sus ordenes.

Gracias,

GREEN HEALTH MEDICAL LLC
Resolución Corporativa

Fecha: 19 de mayo de 2026

A: LUMA Energy

Por la presente, la corporación Green Health Medical LLC, debidamente organizada y existente conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, certifica mediante esta Resolución Corporativa que:

RESUELVE:

Autorizar al Sr. Victor Cardona, en representación de Green Health Medical LLC, por un período de seis (6) meses contados a partir de la fecha de esta resolución, a realizar cualquier gestión, trámite, reclamación, seguimiento, negociación, presentación de documentos y/o proceso relacionado con la objeción, investigación y revisión de facturas ante LUMA Energy correspondientes a las cuentas de servicio eléctrico de la corporación.

Asimismo, se le autoriza a:

- Solicitar información y documentación relacionada a consumo y facturación.
- Presentar evidencia y reclamaciones.
- Comparecer en reuniones o vistas administrativas.
- Firmar documentos relacionados al trámite de objeción de factura.
- Dar seguimiento y recibir información relacionada al caso.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el día 20 de noviembre de 2026, salvo que sea revocada previamente mediante resolución escrita de la corporación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, se firma la presente resolución corporativa en Puerto Rico, hoy 20 de mayo de 2026.

Victor Cardona Collazo

Representante Autorizado
Green Health Medical LLC

Secretario

Cargo

19/5/26.

Fecha

LUMA Energy PR
947013097765
105033 05-01-2026 03:40:27PM

Cuenta	Pago	Balance
9472176052	$38,522.75	$120,007.26

Total Del Pago	$38,522.75
9472176052	
Efectivo - 6672908695	$31,025.00
9472176052	
Cheque - 6672908695	$7,500.00
Total Entregado	$38,525.00
Vuelta	$2.25

Este recibo es su evidencia de pago
Este pago no detiene gestion de
cobro/corte

10:23 LTE

4 Messages

9472176052 1 GRE...



GREEN HEALTH MEDICAL LLC
Resolución Corporativa

Fecha: 19 de mayo de 2026

A: LUMA Energy

Por la presente, la corporación Green Health Medical LLC, debidamente organizada y existente conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, certifica mediante esta Resolución Corporativa que:

RESUELVE:

Green Health Medical LLC

14 de julio de 2026
Dirigido al Negociado de Energía de Puerto Rico

Asunto: Querella formal y solicitud de investigación sobre consumo y facturación de energía eléctrica por parte de LUMA Energy

Estimados señores:

Por medio de la presente, Green Health Medical LLC comparece respetuosamente ante el Negociado de Energía de Puerto Rico para presentar una querella formal contra LUMA Energy y solicitar una investigación exhaustiva sobre el consumo de energía eléctrica y la facturación emitida a nuestras instalaciones, debido a discrepancias significativas que entendemos no reflejan el consumo real de nuestra operación.

Nuestra empresa opera un cultivo de cannabis medicinal cuya demanda energética se mantiene relativamente estable por la naturaleza continua y repetitive de sus procesos. Durante los meses de Mayo a Septiembre de 2025, nuestras facturas de energía fluctuaban entre aproximadamente $35,000 y $38,000 mensuales, con un consumo promedio de entre 132,000 y 142,000 kWh.

Con el propósito de reducir nuestros costos operacionales, trabajamos junto con nuestro Master Grower para implementar diversas medidas de eficiencia energética. Entre ellas, se aumentaron las temperaturas de operación de los sistemas de aire acondicionado y se ajustaron los niveles de humedad dentro de parámetros aceptables para el cultivo, permitiendo que los equipos de climatización operaran durante menos tiempo y, por consiguiente, redujeran su consumo eléctrico.

Aunque pareciera ser imposible desde el mes de Noviembre 2025 a Febrero 2026 Luma dice que estimo las facturas y casualmente hubo una reducción significative durante esos 4 meses como resultado de dichas medidas, logramos reducir el consumo mensual hasta aproximadamente 107,000 a 109,000 kWh, reflejándose en facturas cercanas a $28,000 mensuales lo cual a base de analisis y formulas para calcular el costo enérgetico era una cantidad razonable para pagar (diferencia de $10,000.00 mensual). Como antes mencionado sta reducción se mantuvo de forma consistente durante aproximadamente cuatro meses, confirmando que las modificaciones implementadas estaban produciendo el ahorro energético esperado.

No obstante, en el mes de marzo de 2026 recibimos una factura por aproximadamente $85,000.00, reflejando un consumo de 331,000 kWh, cifra que representa un aumento

extraordinario e incompatible con la operación real de nuestras instalaciones. Durante ese período no se realizaron expansiones, no se añadieron equipos de alto consumo ni se incrementó la producción de forma que justificara dicho aumento.

Tras esa facturación extraordinaria, presentamos múltiples objeciones ante LUMA Energy. Como resultado de dichas gestiones, varias de las facturas fueron revisadas y ajustadas. Sin embargo, aun después de esos ajustes, la situación no ha sido corregida en su totalidad ya que la facturación esta fluctuando entre $38,000.00 a $40,000.00.

En calidad de Ingeniero Eléctrico, junto con el personal técnico de nuestra empresa, realizamos un análisis detallado de la carga que está siendo utilizada, mediciones de amperaje y evaluación del consumo de los equipos en operación. Conforme a dichas mediciones y cálculos de ingeniería, el consumo esperado de nuestras instalaciones debe fluctuar aproximadamente entre 99,000 y 102,000 kWh mensuales.

A pesar de ello como antes mencionado, continúan emitiéndose facturas mensuales entre aproximadamente $38,000 y $40,000, reflejando consumos de 135,000 a 139,000 kWh. Esta diferencia de aproximadamente 35,000 a 40,000 kWh mensuales no guarda relación con la realidad operacional de nuestras instalaciones ni con las medidas de eficiencia energética implementadas desde el año 2025.

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente al Negociado de Energía de Puerto Rico que ordene una investigación técnica y administrativa sobre este caso, incluyendo la verificación del sistema de medición, la exactitud del contador, la metodología de facturación utilizada por LUMA Energy y cualquier otro aspecto que pueda explicar esta discrepancia. De confirmarse algún error, solicitamos que se ordenen las correcciones y créditos correspondientes.

Agradecemos su atención y quedamos a su disposición para suministrar toda la evidencia técnica, mediciones, facturas y demás documentación necesaria para la evaluación de esta querella.

Atentamente,

Victor Cardona Ortiz
Managing Member
Green Health Medical LLC